

Impuesto al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de Producción Nacional en el Departamento de Nariño

Gobernación de Nariño

<http://www.narino.gov.co>

Subsecretaria de Rentas



Todo requisito, para que sea exigible al administrador deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, que coordina el Departamento Administrativo de la Función Pública [Ley 962 de 2005].



En qué consiste...

Son responsables del impuesto, los productores y solidariamente con ellos los distribuidores. Además, son responsables directos los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de los productos que transportan o expenden, en la jurisdicción del Departamento de Nariño

Pasos a seguir...

1. Ingresar al sistema de Infoconsumo y diligenciar e Imprimir el formulario de declaración del impuesto al consumo de productos nacionales en el departamento de Nariño Dirigirse a: Página de Internet: <http://200.75.44.99/central/>
2. Pagar en la entidad bancaria el valor correspondiente al impuesto al consumo de productos nacionales en el departamento de Nariño Dirigirse a: Oficina de la entidad: Banco Autorizado
3. Entregar formulario de declaración del impuesto al consumo y recibo de consignación Dirigirse a: Oficina de la entidad: Subsecretaria de rentas

Requisitos...

Perfil: Persona Jurídica

* Estar inscrito/afiliado en . Ante la Secretaria de Hacienda como Productor y Distribuidor de productos de origen nacional



* Cumplimiento de especificaciones o estándares . Registrar en el sistema Infoconsumo la declaración correspondiente

* Cumplimiento de especificaciones o estándares . Pagar el impuesto al consumo

Documentos Requeridos...

Perfil: Persona Jurídica

* Registro departamental hacienda nariño

* Declaración del Impuesto al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de Origen Nacional

* Recibo de consignación

Pagos Requeridos...

* Para licores menores de 20° grados: Pagar el valor total del impuesto registrado en la declaración al consumo: 65% para el Departamento, y el 35% para el Iva (de los cuales el 70% para Salud, y 30% para Deporte)

* 0.00 Pesos

Información bancaria

* Banco de Occidente

* Cuenta de Ahorros propia de la entidad

* 039-04903-6 . Salud

* Banco de Bogotá

* Cuenta Corriente propia de la entidad

* 466-32903-4 Departamento - Licores -Deportes

Normatividad

* Ley 788 Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones. del año 2002 Artículo: 50, 54, 59

* Decreto 2141 Por el cual se reglamenta los capítulos VII, VIII, IX, X, XI, el artículo 257 de la ley 223 de 1995 del año 1996 Artículo: 6 - 12

* Ley 223 Por la cual se expiden normas sobre racionalización tributaria y se dictan otras disposiciones del año 1995 Artículo: 218

Recuerde que...

Puede hacer seguimiento a éste trámite en:

* Físicamente en las oficinas

Subsecretaría de Rentas Oficina 305

* Vía telefónica

7233744 Ext. 269-268

Está dirigido a:

* Derecho Privado

Vigencia del trámite cada:

Como resultado de este servicio usted obtendrá

Declaración al Impuesto de Consumo y/o Participación de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de producción Nacional



www.gobiernoenlinea.gov.co
**SISTEMA ÚNICO
DE TRÁMITES**



Plazo: 2 - Días

